



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2016-00269-01
Demandante : CARMEN LILIA RIVERA TORRES
Demandado : ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTRO
Asunto : Obedece lo resuelto por el Superior

Neiva, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en auto AL2089 del 26 de agosto de 2020, resolvió declarar DESIERTO el recurso, en vista de que la parte recurrente no presentó la demanda de casación dentro del término de traslado, se RESUELVE:

- 1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.
- 2.- DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado de origen, una vez en firme esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Firmado Por:

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90645316505de75d4622d47819e8406683f362985482baa00474121ddc6a3f6**
Documento generado en 19/03/2021 03:22:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**